



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1736 (Original 458)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Eximiendo de pago de contribución territorial al Colegio María Auxiliadora por los años 1931 a 1937

Por tanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo. 1°.- Exonérase del pago de la contribución territorial a la manzana de propiedad del Colegio María Auxiliadora, donde funciona el mismo por los años 1931 hasta 1937.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura, en Octubre 25 de 1937

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo.

Salta, Noviembre 3 de 1937.

Por cuanto:

MINISTERIO DE HACIENDA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.